



**AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA**  
(GUADALAJARA)

**REGISTRO DE  
ENTRADA**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EMPADRONAMIENTO DE MENORES CON UN SOLO PROGENITOR CUANDO NO HAY CONSENTIMIENTO DE AMBOS NI AUTORIZACIÓN JUDICIAL Y EL SOLICITANTE TIENE ATRIBUIDA LA GUARDA Y CUSTODIA EN EXCLUSIVA**

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI/NIE<sup>1</sup></b>
<b>Domicilio de empadronamiento</b>	

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal adjunta, respecto de mis hijos/as menores de edad, que a continuación se relacionan:

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>DNI/NIE<sup>2</sup></b>

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que dispongo de su guarda y custodia en exclusiva en virtud de la resolución judicial (especificar tipo de resolución, fecha, juzgado y n.º de procedimiento \_\_\_\_\_ que adjunto, la cual está en vigor y no existe otra posterior que modifique los términos de la misma.

- Que soy conocedor de que el art. 154 del Código Civil incluye entre las funciones que comprende la patria potestad la de "*decidir el lugar de residencia habitual de la persona menor de edad, que solo podrá ser modificado con el consentimiento de ambos progenitores o, en su defecto, por autorización judicial*".

- Que (*márquese la opción que corresponda*):

No puedo aportar el consentimiento del otro progenitor, pero la falta de empadronamiento/cambio de domicilio de mis hijos/as menores de edad podría producir una afeción a sus derechos por \_\_\_\_\_, y he interpuesto procedimiento judicial para obtener la autorización judicial (adjuntar documentación acreditativa).

No puedo aportar consentimiento del otro progenitor porque la citada resolución judicial se dictó en rebeldía y éste no se está cumpliendo el régimen de visitas.

No puedo aportar consentimiento del otro progenitor porque está en paradero desconocido y no está cumpliendo el régimen de visitas.

No puedo aportar el consentimiento del otro progenitor por imposibilidad manifiesta para recabarlo por \_\_\_\_\_ y la falta de empadronamiento/cambio de domicilio puede producir un perjuicio a mis hijos/as menores de edad por \_\_\_\_\_.

- Que no me encuentro incurso/a en los supuestos de hecho previstos en los artículos 103.1.º c) <sup>3</sup>, o 158.3.º c) <sup>4</sup> del Código Civil.



**AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA**  
(GUADALAJARA)

**REGISTRO DE  
ENTRADA**

Asimismo, quedo enterado/a de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las **responsabilidades civiles o administrativas que correspondan.**

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña. **Tratamiento:** PADRÓN MUNICIPAL. - **Finalidad:** La gestión del Padrón municipal de habitantes - **Legitimación:** Obligación establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local - **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, exceptuando los casos establecidos por la normativa legal vigente, ni serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles - **Derechos:** En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al E. Mail: [dpdrgpd@gmail.com](mailto:dpdrgpd@gmail.com) - // o a la dirección del Ayuntamiento.

**Lugar y Fecha** En Fuentenovilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Interesado

1. *En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*
2. *Véase Nota 1.*
3. *Art. 103.1º c) del Código Civil: "Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes: 1º...Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes: c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor"*
4. *Art. 158.3º c) del Código Civil: "El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará: 3º Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular, las siguientes: c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.*

**Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuentenovilla (Guadalajara)**

Plaza Mayor, 1 – 19113 Fuentenovilla (Guadalajara) - CIF: P1914600J - Teléfono: 949 389 708 - E-MAIL: [ayto@fuentenovilla.es](mailto:ayto@fuentenovilla.es)